



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaDirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 224 -2014-ANA-DGCRH

Lima,

22 OCT 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 101944-2014, presentado por **DON POLLO TROPICAL S.A.C.** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20450497950, con domicilio en Jirón Martínez de Compagnón N° 1502, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado por Resolución Jefatural N° 1224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales;

Que, conforme al artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas en los siguientes: a) Por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad. b) Por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada una autorización de vertimiento reuso, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado, y cuando el administrado demuestre que ha reducido la carga contaminante de las aguas residuales tratadas;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2013-ANA-DGCRH, se otorgó a GRANJA EL CORTIJO S.A.C. autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de la Granja El Cortijo, ubicada en el distrito y provincia de Lamas, departamento San Martín, por un volumen anual de 51 561,36 m³, equivalente a 1,635 l/, de régimen intermitente, ubicado en las coordenadas UTM (WGS84, Zona 18) 334 233 E y 9 289 656 N, a la quebrada Romeroyacu;

Que, con el documento del visto **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, solicito la modificación de la precitada resolución en cuanto al cambio de titularidad de la resolución y ubicación de las coordenadas UTM (WGS84) del punto de vertimiento;

Que, luego de la evaluación respectiva el Informe Técnico N° 290-2014-ANA-DGCRH-CFV, concluye en:

- Modificar por cambio de titular la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas a favor de **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**
- Modificar la ubicación de las coordenadas UTM (WGS84) de los puntos de vertimientos, lo cual no implica una modificación de su instrumento de gestión ambiental.

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el informe técnico citado, que refiere que los cambios solicitados no implican modificación en su instrumento de gestión ambiental; corresponde emitir acto administrativo que disponga la modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH, en cuanto al cambio de titularidad y a la ubicación de las coordenadas UTM (WGS84-Zona 18) de los puntos de vertimientos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes de la Planta de Tratamiento de la Granja El Cortijo otorgada mediante la Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a GRANJA EL CORTIJO S.A.C. debe entenderse referida a favor de **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**



ARTÍCULO 2°.- Modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de la Granja El Cortijo, ubicada en el distrito y provincia de Lamas, departamento San Martín otorgada mediante la Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH, en cuanto a la ubicación de la coordenadas UTM (WGS84, Zona 18), en consecuencia, los cuadros insertos en el literal b) del sexto considerando y el artículo 1°, quedan redactados de la siguiente manera:

Literal b) del sexto considerando:
(...)

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo/ Sub Sector	Cuerpo Receptor		Parámetros de Control	Frecuencia de Monitoreo
				Este	Norte			Nombre	Clasificación		
PV-1	Aguas Residuales Industriales Tratadas	51 561,36	1,635	334 371	9 289 639	Intermitente	Industrial / Agricultura			GUÍA IFC: BM pH, DBOs, N total, P total, AyG, SST, Coliformes Termotolerantes, Coliformes Totales, caudal y volumen acumulado	Trimestral
E-1	Quebrada Romeroyacu, 150 m aguas arriba del punto de vertimiento.	--	--	--	--	--		Quebrada Romeroyacu	Categoría 4	AyG, DBOs, SST, N total, P total, Coliformes Termotolerantes, Coliformes Totales, pH, T°C,	
E-2	Quebrada Romeroyacu, 150 m aguas abajo del punto de vertimiento.	--	--	--	--	--					

Artículo 1°.-
(...)

Punto de control	Descripción	Volumen Anual (m³)	Caudal (l/s)	Regimen	Coordenadas UTM (WGS84-Z18)		Cuerpo Receptor	Clasificación
					Este	Norte		
PV-1	Aguas Residuales Industriales Tratadas	51 561,36	1,635	Intermitente	334 371	9 289 639	Quebrada Romeroyacu	Categoría 4

ARTICULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente - OEFA, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio Agricultura y Riego, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud - DIGESA, a la Administración Local de Agua Tarapoto y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - REA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



B.º JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua